



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151
Riohacha

INFORME DE EVALUACIÓN

ACTA DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN PROCESO IEAP-002-2026 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: RÉGIMEN ESPECIAL INFERIOR A 20 SMMLV

OBJETO: Suministro de sesenta y cinco (65) ventiladores de pared y ocho (8) ventiladores orbitales (locos), para ser instalados en las aulas de clase de las tres (3) sedes de la institución educativa Almirante Padilla.

El día veintisiete (27) de julio de 2026, el rector de la institución educativa Almirante Padilla procede a verificar la propuesta presentada en el proceso de selección de la referencia:

PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN/DIRECCIÓN	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN	NÚMERO DE FOLIOS	VR DE LA PROPUESTA
Melith Jesús Toro Mindiola	C.C. No. 84.030.082 de Riohacha Urb. Villa Comfamiliar Bl 2 CA 28	Julio, 27 de 2026 8:00 a.m.	Veinticinco (25) folios	\$20.605.000

Teniendo en cuenta que el criterio para seleccionar la oferta más favorable es el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO**, y que solo se presentó **UN ÚNICO oferente**, el rector realizará la verificación de los requisitos habilitantes a **MELITH JESÚS TORO MINDIOLA**, cuya oferta es de **VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS M/Cte. (\$20.605.000)**.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con las necesidades de la institución, las condiciones mínimas que deberán acreditar los proponentes serán: la capacidad Jurídica. Estos requisitos serán verificables por el rector, analizando si los proponentes **CUMPLEN O NO CUMPLEN** con los requisitos y especificaciones mínimos exigidos por la institución en la invitación pública: si el proponente no cumple con estos requisitos, el ofrecimiento será rechazado.

Para que una propuesta sea evaluada, el proponente debe de cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes señalados a continuación:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151
Riohacha

VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA

2

Capacidad jurídica		FOLIO	Cumple /no Cumple
1	Propuesta económica y técnica de conformidad a los requerimientos de esta invitación. Para el efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones de la invitación. Para cumplir con lo anterior, el proponente deberá diligenciar de manera obligatoria el (Anexo 1)	1-3	CUMPLE
2	Compromiso Anticorrupción (Anexo 2)	4-5	CUMPLE
3	Copia cédula de ciudadanía si el oferente es persona natural, en caso de persona jurídica, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal	6	CUMPLE
4	Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, último año renovado 2026, cuyos códigos CIU esté relacionado con el objeto a contratar.	7-9	CUMPLE
5	Registro Único Tributario, de la DIAN (RUT) actualizado; se debe tener en cuenta que el código CIU esté relacionado con el objeto a contratar.	10	CUMPLE
6	Declaración juramentada donde se certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Anexo 3)	11	CUMPLE
7	Certificado de afiliación al sistema de seguridad social y/o planilla de pago del último mes	12	CUMPLE
8	Formato único hoja de vida con anexos DAFP con sus respectivos anexos, para persona natural o jurídica.	13-15	CUMPLE
9	Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría Nacional. En caso de persona jurídica, debe expedirse para la entidad y el representante legal. No superior a noventa (90) días de expedición	16	CUMPLE
10	Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General de la Nación. En caso de persona jurídica, debe expedirse para la entidad y el representante legal. No superior a noventa (90) días de expedición	17	CUMPLE



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151

Riohacha

11	Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional. En caso de persona jurídica, debe expedirse para el representante legal. No superior a noventa (90) días de expedición	18	CUMPLE
12	Certificado de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la Policía Nacional, no superior a noventa (90) días de expedición. En caso de persona jurídica, debe expedirse para el representante legal.	19	CUMPLE
13	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), emitido por el Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones no superior a noventa (90) días de expedición. En caso de persona jurídica, debe expedirse para el representante legal.	20	CUMPLE
14	Certificado de antecedentes e inhabilidades por Delitos Sexuales expedido por la policía, no superior a noventa (90) días de expedición, expedirse para representante legal (Verificados por la Institución Educativa).	21	CUMPLE
15	EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE Para acreditar la experiencia el proponente debe aportar lo siguiente: Copia simple de mínimo un (1) contratos, acta de liquidación, acta de recibo final o acta de recibido a satisfacción de contratos celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance se relacione con el objeto de la presente convocatoria.	22-24	CUMPLE
16	Certificado de inscripción en el Secop II	25	CUMPLE



RESULTADO DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

OFERENTE	RESULTADO
Melith Jesús Toro Mindiola	CUMPLE

RESULTADO DE LA EXPERIENCIA:

OFERENTE	RESULTADO
Melith Jesús Toro Mindiola	CUMPLE

Copia del proceso IEAP-005-2024, firmado con la institución educativa Almirante Padilla, por valor de Veinticinco millones quinientos mil pesos M/Cte. (\$25.500.000), cuyo objeto era el “Compraventa de ventiladores orbitales (locos) para ser instalados en las aulas de clase de las tres (3) sedes de la institución educativa Almirante Padilla”.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA

Creada mediante resolución 248 del 5 de noviembre de 2002 Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria Educación Media Técnica aprobada según Resolución No. 393 del 3 de noviembre del 2008. SED Registro educativo Dane No. 14401-01151
Riohacha

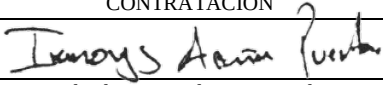
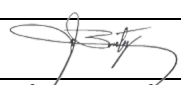
4

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN:

Dado lo anterior, el ordenador del gasto estima conveniente la aceptación de la oferta presentada por **Melith Jesús Toro Mindiola**, identificado con C.C. No. 84.030.082 de Riohacha, por valor de **Veinte Millones Seiscientos Cinco Mil Pesos M/Cte. (\$20.605.000)**. Dado que su ofrecimiento cumplió con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación publica **IEAP-002-2026**.

Para constancia de lo anterior se suscribe el presente informe de verificación de requisitos habilitantes a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2026, en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, Departamento de La Guajira.

Ing. ELOY GUILLERMO BERTY MOSCOTE
RECTOR

DETALLE	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
NOMBRES Y APELLIDOS	IRANOVYS XIMENA ACUÑA PUERTA	Eloy G. Berty Moscote
CARGO	AUX. ADMI. ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN	Rector
FIRMA		
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, es nuestra responsabilidad y lo presentamos para firma.		